

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

10

Cuarta resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se deniegan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2024

Hechos

1. El 9 de mayo de 2024, se publicó la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2024 (BOIB núm. 61, de 9 de mayo de 2024).

2. El objeto de esta convocatoria es contribuir a la proyección exterior y dar apoyo económico a la movilidad de las entidades sin ánimo de lucro de las Illes Balears que lleven a cabo actividades y proyectos que den a conocer, fomenten, difundan y promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears, que se concretan, en particular, en los ámbitos expuestos en el artículo 3 de la Ley 18/2019, de 8 de abril, de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears, durante el periodo comprendido entre los días 1 de noviembre de 2023 y 15 de octubre de 2024, para fomentar el intercambio y la relación entre Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, y entre las Illes Balears y el resto del territorio del Estado español y el exterior.

3. De acuerdo con el punto cinco de la Resolución de la convocatoria, el importe económico asignado a esta convocatoria era de 60 000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.48000.00 del presupuesto de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes para el ejercicio 2024. El apartado dos de este punto cinco preveía la posibilidad de aumentar el importe de esta convocatoria, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

4. Con la Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes sobre la concesión y denegación de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2024, que se publicó día 23 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 128), el crédito presupuestario prácticamente se agotó dado que se dictó por un importe global de 58 822,85€.

5. Por este motivo, el 10 de octubre de 2024, se publicó la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se amplía el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2024 con la finalidad de ampliar la dotación presupuestaria prevista en 40 000 euros con cargo a la partida presupuestaria 12401.455A01.48000.00, resultando un importe económico total destinado a esta convocatoria, de 100 000 euros (BOIB núm. 133).

6. El 7 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 146) se publicó la segunda resolución del conseller de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las distintas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2024 y se autoriza y dispone el gasto por un importe global de 23.027,93 euros.

7. El 30 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 156) se publicó la tercera resolución del conseller de Turismo, Cultura y Deportes por la que se conceden y deniegan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las distintas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2024 y se autoriza y dispone el gasto por un importe global de 17.095,94 euros.

8. El 4 de diciembre se publicó en la página web de la Dirección General de Cultura la propuesta de resolución de la directora general de Cultura de 4 de diciembre de 2024 sobre la cuarta denegación de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las distintas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2024, en la cual se concedían diez días a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar alegaciones, aceptaciones y renunciaciones, de acuerdo con el apartado 12.4 de la convocatoria. El plazo comenzaba el 5 de noviembre y finalizaba el 19 de noviembre, ambos incluidos.

9. No se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución.



Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio de 2023).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026 (BOIB núm. 52, de 20 de abril de 2024).
6. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
7. La Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears en 2024 (BOIB núm. 61, de 9 de mayo de 2024).
8. La Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes de 7 de octubre de 2024 por la que se amplía el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y de los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio inmaterial de las Illes Balears en 2024 (BOIB núm. 133 de 10 de octubre).
9. La Propuesta de resolución de la directora general de Cultura de 4 de diciembre de 2024 sobre la cuarta denegación de subvenciones para apoyar la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears el 2024.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Denegar la subvención a la entidad que ha presentado la solicitud incluida en el anexo, por el motivo que se indica.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10.1. a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 23 de diciembre de 2024)

La directora general de Cultura

Ricarda Margarita Vicens Schluhe

Por delegación del consejero de Turismo, Cultura y Deportes
(BOIB núm. 107, de 1 de agosto de 2023)





ANEXO
Entidad solicitante a la que se deniega la subvención PCI 2024 por el motivo que se indica

Núm. expediente	Fecha de entrada o de subsanación de la solicitud	CIF	Entidad solicitante	Objeto de la solicitud	Fecha de la actividad	Importe solicitado	Motivo de la denegación
PCI-39/2024	26/09/2024 23:26	G57041618	Colla de Geganters i Capgrossos de Sant Lluís	IX Encuentro Gigantes y Cabezudos 2024	Del 04/10/2024 al 06/10/2024	6.000,00 €	Con deficiencias no requeridas por falta de crédito

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/3/1180084>

